

Fiscalía
INFORMA



SENTENCIAN A DOS CIUDADANOS A 34 AÑOS DE PRISIÓN POR ASESINATO EN QUITO

SENTENCIAN A DOS CIUDADANOS A 34 AÑOS DE PRISIÓN POR ASESINATO EN QUITO

PICHINCHA

Con las pruebas presentadas en la audiencia de juzgamiento, la Fiscalía Provincial de Pichincha logró la sentencia de 34 años y 8 meses de privación de libertad para dos ciudadanos, como autores de los asesinatos de los jóvenes Sebastián A. y Sergio Y., ocurrido en agosto del 2017, en el norte de Quito.

Así falló el Tribunal de Garantías Penales de Pichincha -por mayoría de votos- la noche del jueves 19 de julio, en la reanudación de la audiencia de juzgamiento celebrada en el Complejo Judicial Norte de Quito. Sin embargo, la juez ponente, María Mercedes Suárez, emitió su voto salvado, porque consideró que los otros tres procesados en este caso (Diego C., Darwin T. y Luis C.) debieron ser juzgados como coautores del delito.

FISCALÍA OBTUVO PENA MÁXIMA PARA SUJETOS QUE VIOLARON A ADOLESCENTE

GUAYAS

La Fiscalía del Guayas mediante pruebas testimoniales, periciales y documentales logró comprobar la comisión del delito de violación de una adolescente, más agravantes. Los ciudadanos Anderson P. y Joel B., fueron sentenciados por el Tribunal de Garantías Penales a 29 años y 4 meses de pena privativa de libertad. Además de una multa de 1500 salarios básicos (USD 579.000) y reparación integral de cada agresor a la víctima por un valor de USD 5.000.



Fiscalía
INFORMA

SENTENCIAN A DOS CIUDADANOS A 34 AÑOS DE PRISIÓN POR ASESINATO EN QUITO

PICHINCHA

Con las pruebas presentadas en la audiencia de juzgamiento, la Fiscalía Provincial de Pichincha logró la sentencia de 34 años y 8 meses de privación de libertad para dos ciudadanos, como autores de los asesinatos de los jóvenes Sebastián A. y Sergio Y., ocurrido en agosto del 2017, en el norte de Quito.

Así falló el Tribunal de Garantías Penales de Pichincha -por mayoría de votos- la noche del jueves 19 de julio, en la reanudación de la audiencia de juzgamiento celebrada en el Complejo Judicial Norte de Quito. Sin embargo, la juez ponente, María Mercedes Suárez, emitió su voto salvado, porque consideró que los otros tres procesados en este caso (Diego C., Darwin T. y Luis C.) debieron ser juzgados como coautores del delito.

Como pruebas documentales, la fiscal que investigó la causa, Ruth Palacios, presentó los informes médicos de las autopsias, el informe ocular técnico, el de reconocimiento y reconstrucción de los hechos, así como testimonios de agentes investigadores y versiones de testigos. Además,

se incluyeron los perfiles genéticos (ADN) de los sentenciados, que fueron hallados en las armas cortopunzantes que se usaron para segar la vida a los dos jóvenes.

El Tribunal Penal de mayoría acogió las pruebas presentadas por Fiscalía y declaró la culpabilidad de los ciudadanos Carlos C. y Erick S., como autores directos del delito de asesinato. Como reparación integral, cada uno deberá entregar, a los familiares de las víctimas, USD 10.000 y pagar una multa de 1.200 salarios básicos unificados. Asimismo, en esta audiencia se declaró la inocencia de los ciudadanos Diego C., Darwin T. y Luis C., que también eran procesados.

Según las investigaciones efectuadas por Fiscalía con el apoyo técnico de la Policía, los dos ciudadanos murieron como consecuencia de varias puñaladas que recibieron con armas cortopunzantes durante un enfrentamiento con los ahora sentenciados.

Para dictar sentencia condenatoria por el delito de asesinato, el



Tribunal aplicó el artículo 140, numeral 6, del Código Orgánico Integral Penal (COIP), sancionado con pena privativa de libertad de 22 a 26 años. Pero la penalidad fue aumentada un tercio (a 34

años y 8 meses) por la aplicación de la circunstancia agravante del artículo 47, numeral 5, porque la infracción se cometió con la participación de dos o más personas.

FISCALÍA OBTUVO PENA MÁXIMA PARA SUJETOS QUE VIOLARON A ADOLESCENTE

GUAYAS



Ilustración

La Fiscalía del Guayas mediante pruebas testimoniales, periciales y documentales logró comprobar la comisión del delito de violación de una adolescente, más agravantes. Los ciudadanos Anderson P. y Joel B., fueron sentenciados por el Tribunal de Garantías Penales a 29 años y 4 meses de pena privativa de libertad. Además de una multa de 1500

salarios básicos (USD 579.000) y reparación integral de cada agresor a la víctima por un valor de USD 5.000.

El suceso ocurrió en los exteriores de un colegio público de Guayaquil, cuando tres sujetos (uno de ellos menor de edad y con quien la adolescente había establecido contacto por redes sociales), le interceptaron a la salida del centro educativo. Aprovechando de un descuido le sometieron a amenazas para llevarla hasta un terreno baldío, cerca de las riberas del estero salado, en el suburbio de Guayaquil. En el sitio, los tres individuos procedieron a ultrajarla y finalmente liberarla bajo amenazas de muerte y de atentar contra sus otras amigas del mismo centro educativo.

La Fiscal de la Unidad de Violencia de Género, Yoli Pinillo, presentó durante la audiencia de juzgamiento siete testimonios, entre ellos, los de médicos peritos, familiares y el testimonio anticipado de la víctima. Como pruebas documentales, la Fiscalía presentó versiones e informes de las pericias médicas, valoración psicológica de la víctima y su entorno social. Además las pericias de rasgos y personalidad de los acusados, así como de reconocimiento médico legal.

Dato:

La Fiscalía acusó por el delito de violación, que se encuentra establecido en el artículo 171 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y sanciona con pena privativa de libertad de 19 a 22 años, más los agravantes previstas en el artículo 47, numerales 5 y 11, de este cuerpo legal, que aumenta un tercio la pena impuesta.

Fiscalía
INFORMA

FISCALÍA REFORMULA CARGOS POR PRESUNTO ENRIQUECIMIENTO PRIVADO NO JUSTIFICADO

EL ORO

Luego de conseguir que se declare la nulidad al auto de sobreseimiento dictado por un juez del cantón Arenillas, por falta de congruencia y falta de motivación, este viernes, la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la Fiscalía General del Estado, reformuló cargos en contra de Freddy R., y Jonathan C., presuntos autores del delito enriquecimiento privado no justificado.

En la audiencia desarrollada en la Unidad Judicial Multicompetente del cantón Arenillas, el Doctor César Suárez detalló ante el Juez de Garantías Penales, los elementos de convicción suficientes en contra de los dos procesados a quienes se les ratificó las medidas cautelares de presentarse periódicamente ante la autoridad competente, la prohibición de salida del país, la prohibición de

enajenar un vehículo y la retención de USD 105.000. Freddy R., y Jonathan C., fueron aprehendidos el pasado 06 de enero del 2018, en la vía a Chacras, cantón Arenillas, provincia de El Oro, cuando agentes de la Policía Nacional realizaban un operativo de control y al registrar el interior del vehículo en el que se trasladaban los procesados, habrían encontrado de manera oculta varios paquetes de dinero, con un total de USD. 105.000, valor que no pudo ser justificado. La instrucción fiscal en este caso, se extiende por 30 días.

Dato:
El enriquecimiento privado no justificado, está tipificado en el artículo 291 del Código Orgánico Integral Penal, (COIP) y es sancionado con una pena privativa de libertad de 3 a 5 años.



Ilustración

DOCENTE ES CONDENADO POR DELITO DE ABUSO SEXUAL

SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

En la lucha constante contra los delitos sexuales, la Fiscalía sustentó con suficientes elementos probatorios la responsabilidad del docente Stalin S., en el delito de abuso sexual. Los miembros del Tribunal de Garantías Penales declararon la culpabilidad del procesado y le dictaron sentencia de 9 años y 4 meses de pena privativa de libertad.

La Dra. Pilar Morán, agente fiscal en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, presentó como pruebas los testimonios de los agentes investigadores, de los peritos que practicaron los estudios médicos, trabajadores sociales y psicológicos, así como el testimonio anticipado de la víctima, lo cual permitió a los jueces determinar la materialidad y responsabilidad del procesado en este delito.

El Art. 170 inciso 2 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), sanciona con pena privativa de libertad de 5 a 7 años a quien incurra en este delito. En el presente caso, los jueces acogieron las circunstancias agravantes presentadas por Fiscalía y establecidas en el Art. 47 del COIP, por lo que se aumentó un tercio la máxima pena del delito.

El docente se aprovechó de su condición de maestro de un establecimiento educativo del recinto Nueva Esperanza de Santo Domingo, y abuso sexualmente de una alumna de 9 años de edad.



Ilustración

TRES CIUDADANOS PROCESADOS POR EL PRESUNTO DELITO DE ASESINATO

GUAYAS

La Fiscalía del Guayas procesó a tres ciudadanos por su presunta participación en el asesinato de Eduardo V., hecho suscitado el 24 de octubre del 2012, en la parroquia Virgen de Fátima, en el cantón Yaguachi, provincia del Guayas.

En la audiencia de formulación de cargos por el delito de asesinato, que se realizó en la Unidad Judicial Multicompetente de este cantón, el fiscal César Peña, solicitó el pedido de prisión preventiva en contra de los ciudadanos Narciza I., Evelyn F.I y Edinson I., por su presunta participación en el hecho delictivo.

La Fiscalía presentó los elementos de convicción necesarios para realizar la respectiva imputación, como el informe de la autopsia médico-legal, informes investigativos, y de inspección ocular técnica del lugar de los hechos, más de 20 versiones libres y voluntarias, las cuales involucran a los presuntos sospechosos del crimen.

La Jueza de Garantías Penales, Jackelinne Villacis, acogió el pedido de la Fiscalía y dispuso la prisión preventiva de los investigados y dio plazo de 90 días hasta el cierre de la instrucción Fiscal.

En este hecho, luego de varios años de investigaciones, se logró obtener indicios de la presunta participación de la pareja sentimental de la víctima, Narcisa I., quien habría participado en el delito junto con su hija Evelyn F. y su primo, Edinson I. Este último, se encuentra prófugo de la justicia.

F i s c a l í a
INFORMA

7 AÑOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD POR TENTATIVA DE ASESINATO

MANABÍ

Con pruebas documentales, periciales y testimoniales, Fiscalía demostró la responsabilidad de Manuel A., en el delito de tentativa de asesinato, logrando el convencimiento absoluto de los miembros del Tribunal de Garantías Penales, quienes dictaron sentencia condenatoria de 7 años y 4 meses de pena privativa de libertad.

El procesado atentó contra la vida de Pablo L. el pasado 2 de noviembre, cuando se encontraba en el cementerio del cantón 24 de Mayo, conmemorando el día de los difuntos.

El sentenciado se encontraba en estado de embriaguez, cuando la víctima junto a sus hermanos le pidieron que se retirara del lugar, el victimario se retiró con amenazas y después regresó con un arma de fuego propinándole un disparo que le provocó afectación en uno de sus ojos y una

incapacidad de 31 a 90 días. La Fiscalía demostró la existencia del delito con los informes de inspección ocular, reconocimiento del lugar de los hechos, reconocimiento médico legal, así como la responsabilidad del procesado en base al testimonio de los testigos presenciales e informe de la pericia microscópica electrónica, realizada a la vestimenta y manos del victimario, lo cual corroboró que él había producido el disparo.

Dato:
La pena aplicada en este caso, corresponde a un tercio de la que correspondería si el delito se habría consumado. El delito de asesinato, se encuentra tipificado de acuerdo a lo que establece el artículo 140, numeral 4 en concordancia con el artículo 39 (Tentativa) del Código Orgánico Integral Penal (COIP).



Ilustración

FISCALÍA INVESTIGA PRESUNTA ACTUACIÓN INDEBIDA DE AGENTE FISCAL EN AUDIENCIA DE FLAGRANCIA

GUAYAS

El Fiscal Provincial del Guayas y Galápagos (e), Edmundo Briones, solicitó un informe por escrito al fiscal Geovanny Z. con la finalidad de conocer los motivos que le llevaron a no formular cargos en contra de un aprehendido en delito flagrante, quien portaba armas de fuego, hecho suscitado el pasado 12 de julio del 2018.

La acción de la Fiscalía se realizó de oficio, pese a que no hubo denuncia o queja alguna, pero por información difundida por los medios de comunicación, se hizo evidente la actuación del funcionario en la audiencia de formulación de cargos.

Una vez recibido el informe, el Fiscal Provincial del Guayas, remitió la documentación a la Unidad de Gestión Procesal de la Fiscalía General del Estado, con la finalidad de que se analice el caso y tomen la resolución que corresponda.

El Fiscal Edmundo Briones manifestó que no tiene potestad de sancionar a ningún funcionario, dejando en claro que en la Fiscalía no existe el denominado “espíritu de cuerpo”, por lo que exhortó a los abogados, usuarios, medios de comunicación y ciudadanía en general a denunciar todo tipo de irregularidades que puedan suscitarse en la actuaciones de todos sus funcionarios.

Antecedente:
El Fiscal de la Unidad Judicial Albán Borja, Geovanny Z., en audiencia de flagrancia, no formuló cargos por el presunto delito de tenencia ilegal de armas, ni solicitó prisión preventiva contra un hombre de 73 años conocido con el alias “Viejo Pillo”, a quien también se le vincula de haber cometido al menos 20 robos a mano armada en el suburbio de Guayaquil.
El caso avanzó hasta la etapa de investigación previa. Sin embargo, el ciudadano adulto mayor recuperó su libertad el mismo día de su detención.



Ilustración